

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2022

Asunto: REALIZAR INFORMES DE EVALUACION DEL DEPARTAMENTO EN CAPTACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, ASÍ MISMO POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y EAPB DURANTE LA VIGENCIA 2022 Y PROGRAMAR LA CAPTACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS PARA LA VIGENCIA 2023 SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2396 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para la CONTRATAR LOS SERVICIOS REALIZAR INFORMES DE EVALUACION DEL DEPARTAMENTO EN CAPTACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, ASÍ MISMO POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y EAPB DURANTE LA VIGENCIA 2022 Y PROGRAMAR LA CAPTACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS PARA LA VIGENCIA 2023 SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2396 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

1. Realizar un informe detallado por cada uno de los 47 municipios del Tolima y un consolidado por el Departamento de porcentaje que se denomine "Captación de sintomáticos respiratorios y detección de casos de tuberculosis durante el año 2022". 2. Realizar un informe de la programación de captación de sintomáticos respiratorios y detección de casos de tuberculosis detallado por cada uno de los 47 municipios del Tolima, para la vigencia 2023 lo cual determinará las conductas a seguir en el funcionamiento del programa de Tuberculosis desde el ente territorial para el año 2023 y posteriores; que se denomine: "Programación de Sintomáticos Respiratorios por municipios 2023" 3. Realizar un informe de la programación de captación de sintomáticos respiratorios y detección de casos de tuberculosis por el Departamento del Tolima para la vigencia 2023 lo cual determinará las conductas a seguir en el funcionamiento del programa de Tuberculosis desde el ente territorial para el año 2023 y posteriores; que se denomine: "programación de Sintomáticos Respiratorios por departamento 2023" 4. Realizar un informe de la programación de captación de sintomáticos respiratorios y detección de casos de tuberculosis por cada una de las EAPB (Empresas administradoras de planes de beneficios) que operan en el departamento del Tolima, para la vigencia 2023, lo cual determinará las conductas a seguir en el funcionamiento del programa de Tuberculosis desde el ente territorial para el año 2023 y posteriores; que se denomine: "Programación de Sintomáticos Respiratorios por EAPB 2023". El contratista deberá entregar como soporte de ejecución de las actividades del contrato por cada actividad realizada: 1-



Informe captación de SR 2022. 2. Informe de Programación SR por Municipios 2023. 3. Informe de Programación de SR Tolima 2023 4. Informe de Programación de SR por EAPB 2023 (Formatos MSPS).

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará el valor estimado del Contrato conforme facturación o cuenta de cobro mensual en dos contados mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (2) MESES CALENDARIO

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo. iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: (a) el
	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento
	es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del
	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el



pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor de este
y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo
seis (6) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.

